



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230007900
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO MABAQ INGENIERÍA S.A.S.
VÍCTOR HUGO PAYARES SIERRA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad MABAQ INGENIERÍA S.A.S. y el señor VÍCTOR HUGO PAYARES SIERRA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 26 de junio de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.307.724
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.307.724

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230007900
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO MABAQ INGENIERÍA S.A.S.
VÍCTOR HUGO PAYARES SIERRA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.307.724), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la sociedad MABAQ INGENIERÍA S.A.S. y el señor VÍCTOR HUGO PAYARES SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ada91e6343cbc8c97e22f6f7642599c9a8e86bd1e9e6184f2c45ed948ccff1**
Documento generado en 04/07/2023 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>